

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE ENERO DE
DOS MIL VEINTIDÓS.

En la localidad de **CABEZÓN DE PISUERGA** siendo las **12:00 HORAS** del día **19 DE ENERO DE 2021**, en el salón de actos “Eugenio Garrido” de la Casa de Cultura, y bajo la Presidencia de D. SERGIO GARCÍA HERRERO, Alcalde de la Corporación, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga en sesión extraordinaria convocada por el Secretario de este Ayuntamiento, en virtud del art. 46.2 citado de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a petición de los concejales del Grupo Popular: Víctor Manuel Coloma Pesquera, M^a Nuria Santos Fernández y Mariano Díez Rubio. Se encuentran presentes los señores concejales que se citan a continuación:

PSOE:

M^a DEL CARMEN CABALLERO VALDEÓN
CRISTINA TORRES ALONSO
ALEJANDRO GARCÍA VELASCO
BEATRIZ FERNÁNDEZ LORENZO

PP:

VICTOR MANUEL COLOMA PESQUERA
M^a NURIA SANTOS FERNÁNDEZ
MARIANO DÍEZ RUBIO
SUSANA CALVO GARCÍA.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, que da fe del acto.

Estando presente el quórum necesario, se declara válidamente constituida la sesión, y se pasa a tratar los siguientes asuntos del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS PENDIENTES DE APROBAR DE SESIONES ANTERIORES.



Las actas pendientes de aprobar a la fecha de solicitud de convocatoria de este Pleno por parte de los tres concejales anteriormente relacionados, ya fueron aprobadas en el Pleno ordinario celebrado el 13 de enero de 2021.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR ALCADÍA Y CONCEJAL DELEGADA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Las resoluciones dictadas por alcaldía y concejal delegada pendientes de aprobar a la fecha de solicitud de convocatoria de este Pleno por parte de los tres concejales anteriormente relacionados, ya fueron aprobadas en el Pleno ordinario celebrado el 13 de enero de 2021.

3. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES PARA EL BIENIO 2022-2023 ASÍ COMO, EN SU CASO, LA PARTE DEL MÓDULO DE GASTOS DE MANTENIMIENTO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO Y QUE DESEA DESTINAR A INVERSIÓN.

Los Planes Provinciales para el Bienio 2022-2023 ya fueron aprobados por unanimidad en el Pleno ordinario celebrado el 13 de enero de 2021.

4. APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE INCLUIR EN LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES, LA FINANCIACIÓN PARA ATENDER LAS OBRAS SOLICITADAS.

En el Pleno ordinario celebrado el 13 de enero de 2021 se aprobó por unanimidad la inclusión en el presupuesto de los ejercicios correspondientes a la financiación necesaria para atender las inversiones solicitadas.

5. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, EN SU ARTÍCULO 12, INCLUYENDO UNA NUEVA BONIFICACIÓN DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

El periodo de duración de esta bonificación se extenderá durante un periodo de 10 años, y será de aplicación a edificios de tipo residencial, y siempre y cuando, el valor total de la bonificación no supere el coste de instalación”.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interno y Bienestar Social celebrada el día 15 de enero de 2022:

“La Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2022, por unanimidad de sus miembros, y a propuesta del portavoz del Grupo Popular D. Víctor Coloma acordó dejar sobre la mesa y no votar las propuestas que a la misma se sometieron hasta que se encuentren dictaminados los preceptivos informes de Secretaría, Intervención y Tesorería, necesarios para proceder al estudio y aprobación de las ordenanzas.

Dichas propuestas que quedan sobre la mesa son las siguientes:
1. En relación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

“PRIMERO. - La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, según la tramitación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. - De ser aceptada dicha propuesta, llevar a cabo los trámites correspondientes para la aprobación de la modificación de dicha ordenanza”.

En relación a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

PRIMERO. -La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, según la tramitación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. - De ser aceptada dicha propuesta, llevar a cabo los trámites correspondientes para la aprobación de la modificación de dicha ordenanza”.

INTERVENCIONES.

El Sr. Víctor Coloma alega que se ha cambiado su propuesta y que la propuesta presentada en el orden del día y el siguiente no es la suya. Recuerda que en la Comisión se acordó dejar sobre la mesa los asuntos por la ausencia de los preceptivos informes, pero no que figure en el acta una propuesta que no es la suya. Pide otro Pleno donde se debatan sus propuestas y por eso la dejan sobre la Mesa. Considera que la propuesta de Alcaldía no necesita informes porque ya está aprobada y que la suya es una propuesta concreta que se deja sobre la mesa.

El Sr. Alcalde responde que su propuesta no se podía votar por la falta de informes como se le explicó en la Comisión de Hacienda del día 15 de enero.

El Sr. Secretario aclara que no se va a someter a votación la propuesta porque ya quedó sobre la mesa en la Comisión.

El Sr. Alcalde recuerda que la propuesta del Grupo Popular está textualmente en la convocatoria.

El Sr. Víctor Coloma reitera que por qué no se votó esa propuesta y dice que no tiene sentido votar una propuesta distinta.

El Sr. Víctor Coloma añade que la Comisión del sábado pasado no tiene valor ninguno porque no se trató su propuesta.

El Sr. Secretario aclara que de acuerdo con el Artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se debe votar que este punto quede sobre la mesa por la ausencia de los informes preceptivos.

Reproduce el Sr. Víctor Coloma su petición, pidiendo que se celebre un nuevo Pleno Extraordinario para votar estas propuestas, la concejala del Grupo PSOE M^a Carmen Caballero le replica que no tiene por qué ser extraordinario.

El Sr. Secretario reitera que se está tratando de encauzar la situación jurídicamente para que se pueda aprobar la modificación de las ordenanzas en el siguiente Pleno.

VOTACIÓN.

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes (10 votos a favor) que quede sobre la Mesa la propuesta por la falta de los informes preceptivos.

6. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS EN SU ARTÍCULO 3, INCLUYENDO UNA NUEVA BONIFICACIÓN DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

“Bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para



producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente”.

Se remite el debate de este punto a lo explicado en el anterior, al venir ambos dictaminados por la misma Comisión.

VOTACIÓN.

Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes (10 votos a favor) que quede sobre la Mesa la propuesta por la falta de los informes preceptivos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión siendo las 12:19 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO- INTERVENTOR

Fdo.: Sergio García Herrero

Fdo.: Juan Melero Calzada

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

